

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta de Bien Común.
Demandante: Angela Beatriz Galvis Sánchez.
Demandados: Gustavo Morales y Otro.
Rad: 2019-00217.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 493

En el presente proceso VERBAL DIVISORIO PARA LA VENTA DEL BIEN COMUN promovido a través de apoderada judicial por la señora ANGELA BEATRIZ GALVIS SANCHEZ CC. 24.394.346 en contra de los señores GUSTAVO MORALES CARDONA C.C. 75.038.843 y GONZALO DE JESUS MORALES CARDONA C.C. 75.038.483, la apoderada de la parte demandante presenta un escrito en el que solicita la terminación del proceso por compra de uno de los propietarios a los demás de sus derechos.

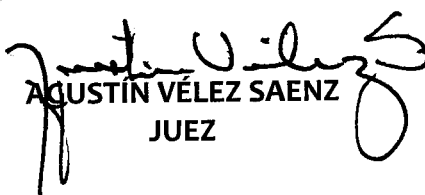
Atendiendo al escrito de que trata, se tiene que la parte demandante solicita **DAR POR TERMINADO ESTE PROCESO**, y como consecuencia y bajo lo advertido, encuentra el Despacho viable aplicar al asunto que nos ocupa el Artículo 314 del C. G. del P. en el sentido que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En consecuencia, se obrará en la forma anunciada en aquella norma, como quiera que el fin del proceso era o venderlo y repartir el dinero entre los propietarios o que uno de ellos les comprara los derechos a los demás, que es lo que finalmente pasó.

Así las cosas, se ordena **TERMINAR** la presente demanda, de igual forma, **OFICIAR** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, para levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda Divisoria.

Después de cumplidos todos los actos precedentes, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, una vez cancelada su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE ANSERMA –
CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 162 del 9 de diciembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO